**ANEXO N°3**

**SOLICITUD DE RENDICION DE CUENTAS FUERA DEL SISREC**

La Resolución Exenta N°1858 de la Contraloría General de la República de 15 de septiembre de 2023, establece el uso obligatorio del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC, para la rendición de cuentas con documentación electrónica y digital de la ejecución de recursos públicos imputados al subtítulo 24, lo cual debe quedar expresamente señalado en los respectivos Convenios de Transferencia.

De manera excepcional, la autoridad puede autorizar previa ponderación, que la rendición de cuentas de receptores de fondos públicos, por montos inferiores a 500 UTM, sea efectuada fuera del SISREC.

En virtud de lo anterior, la Organización \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que suscribe solicita, debido a la causal seleccionada más abajo, **que la rendición de cuentas de su proyecto pueda ser realizada fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas SISREC**, en atención a una o más de las siguientes razones:

1. \_\_\_\_\_ Por la existencia de una brecha digital de acceso y calidad del uso, en nuestra organización y su Directorio para poder realizar de manera eficiente y oportuna tal rendición por SISREC.
2. \_\_\_\_\_ Por ausencia de capacidades técnicas y humanas dentro de la organización ejecutante del proyecto que permitan realizar la rendición por SISREC.

FIRMA Y TIMBRE:

FECHA: